



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Xico, Veracruz  
2014 - 2017



## FACULTADES DEL AREA

Denominación de la norma:

- ✓ **Reglamento de Comercio, Industria y Espectáculos del Municipio de Xico, Veracruz-Llave**

Fundamento legal:

- ✓ **Artículo 6 BIS.- El Inspector de Comercio tendrá las siguientes facultades y atribuciones:**

Facultades del área:

- I. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Hacendario, en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, en el Bando de Policía y Gobierno, en el presente reglamento; así como en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- II. Vigilar y practicar visitas de verificación, a los lugares, puestos y tianguis para comprobar por parte de quien ejerce el comercio en la vía pública, el debido cumplimiento de lo dispuesto por el presente reglamento;
- III. Verificar que las credenciales se encuentren vigentes y al corriente en sus pagos por uso de suelo, para realizar su: instalación, el acomodo y el retiro de los tianguistas, haciendo cumplir el horario autorizado y la debida limpieza del lugar;
- IV. Retirar vendedores o puestos que no cuenten con el permiso correspondiente, así como retener la mercancía o cualquier objeto que garantice el pago de la sanción aplicable;
- V. Levantar las actas administrativas e infracciones que correspondan por el incumplimiento de este ordenamiento;
- VI. Realizar visitas de verificación a los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento;
- VII. Ejecutar los procedimientos de clausura y retiro de sellos;
- VIII. Determinar y aplicar las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento;
- IX. Atender las sugerencias o quejas de los comerciantes, vecinos y público en general respecto de las actividades dentro de la vía pública; y,
- X. Las demás atribuciones y facultades que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales y reglamentarias complementarias.